



**INSTRUCCIONES 1/2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DE 20 DE ABRIL DE 2017, RELATIVA A LAS ACTUACIONES A SEGUIR POR LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA RECOGIDA Y GRABACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL ALUMNADO QUE PARTICIPA EN ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES EN EL MARCO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020.**

El Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece en el artículo 9 que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (en adelante Fondos EIE) apoyarán la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y del aprendizaje permanente.

De forma específica, el Reglamento (UE) número 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, establece las prioridades en las que se deben enmarcar las actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (en adelante FSE) en el Marco Europeo de programación 2014-2020.

En el ámbito educativo de Andalucía, las actuaciones a financiar por este Fondo se concentran en dos Programas Operativos: el Programa Operativo FSE Andalucía, de carácter regional, y el Programa Operativo FSE Empleo, Formación y Educación, de carácter plurirregional.

El periodo de programación 2014-2020, presta especial atención a la calidad y fiabilidad de los sistemas de seguimiento y a la contribución a los resultados de las actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas por los diferentes Fondos EIE. Desde esta perspectiva, y con el objeto de calibrar la ejecución y detectar y cuantificar cualquier desviación de los objetivos programados, los citados Reglamentos establecen indicadores de seguimiento específicos para cada Fondo y comunes a todas las actuaciones cofinanciadas por el mismo. En particular, los indicadores de seguimiento de ejecución y resultado de las actuaciones cofinanciadas con FSE se establecen en el Anexo I del Reglamento (UE) número 1304/2013, y recogen información de las personas beneficiarias de alguna intervención cofinanciada por este Fondo durante el marco 2014-2020. Por todo lo anterior, se hace necesario contextualizar en el ámbito educativo de Andalucía los conceptos y la clasificación que el propio Reglamento realiza de los indicadores de seguimiento que afectan a los citados Programas Operativos y concretar las actuaciones a seguir en la recogida y registro de los datos que los componen.

En la elaboración de estas instrucciones se ha tenido en cuenta, además de la normativa comunitaria anteriormente mencionada, la normativa nacional y autonómica aplicable, en particular, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre. Asimismo, se ha contado con las directrices de los Organismos Intermedios responsables de la gestión,

Código Seguro de verificación:Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/6



Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==



seguimiento y control de las operaciones en relación a las consultas realizadas al Gabinete de Estudios de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y las Instrucciones de justificación técnica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Estas Instrucciones están sujetas a las modificaciones que sean necesarias realizar, en el caso de que se produzcan cambios en las orientaciones o directrices de la Comisión Europea o de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, responsable de administrar en España los recursos procedentes del FSE.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se dictan las siguientes Instrucciones:

## INSTRUCCIONES

### Primera. Objeto.

Las presentes Instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones a seguir por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la recogida, grabación y custodia de la información sobre el alumnado que participa en enseñanzas cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Andalucía o por el Programa Operativo FSE Empleo, Formación y Educación, en relación al seguimiento de las operaciones en el marco de programación 2014-2020.

### Segunda. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones serán de aplicación a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que tengan matriculado alumnado que, durante algún periodo del marco de programación 2014-2020, haya participado o participe en la actualidad en enseñanzas cofinanciadas por el Programa Operativo FSE Andalucía o por el Programa Operativo FSE Empleo, Formación y Educación.

### Tercera. Alumnado participante.

Se entenderá como alumnado participante aquel que se beneficie directamente de una actuación cofinanciada por el FSE en el ámbito educativo de Andalucía, durante el marco de programación 2014-2020, para lo cual, en un momento dado, ha tenido que estar matriculado en una enseñanza o haber sido objeto de una actuación específica financiada por FSE.

Código Seguro de verificación:Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/6



Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==



**Cuarta. Colaboración de centros docentes y profesorado.**

Se considerarán colaboradores a todos los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que tengan alumnado participante. Será considerado profesorado colaborador a los tutores y tutoras de los grupos con alumnado participante o, en su caso, al personal docente asignado a una actividad específica, por su relación más directa con el alumnado participante, o con sus guardadores legales, en su caso.

La colaboración consistirá en la recogida, grabación y custodia de la información necesaria para la elaboración de los indicadores de seguimiento específicos de ejecución y de resultados de las actuaciones cofinanciadas con el FSE.

Las personas titulares de la dirección de los centros docentes colaboradores deberán difundir entre su profesorado las presentes Instrucciones. Igualmente deberán coordinar al profesorado colaborador para la tarea de recogida y grabación de la información de cada curso escolar, de forma que ésta sea posible en los diferentes plazos establecidos. En caso de que sea necesario recabar información del alumnado que se encuentre realizando el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), quienes tutoricen dicho módulo de FCT deberán colaborar con el tutor o tutora del grupo, específicamente.

**Quinta. Recogida de datos del alumnado participante. Cuestionarios.**

La información necesaria del alumnado participante se recogerá a través de cuestionarios que estarán a disposición de los centros docentes colaboradores en el sistema de información SÉNECA (en adelante Sistema o SÉNECA). Los cuestionarios estarán personalizados por cada alumno o alumna participante, figurando en ellos sólo el curso o cursos escolares en los que haya participado.

Es necesario que se recaben y registren todos los datos del participante, por lo que los cuestionarios deben ser cumplimentados en su totalidad.

Todo el alumnado participante o, en su caso, sus guardadores legales, deberán firmar los cuestionarios dando así consentimiento expreso para que sus datos puedan ser usados en el seguimiento de los citados Programas Operativos.

La normativa europea determina que los datos de las personas participantes deben poder asociarse a una fecha determinada, con el fin de obtener la situación de cada persona (alumno o alumna) en un momento concreto de su participación en la operación cofinanciada por el FSE. Se identifican los siguientes momentos:

- Situación del alumnado participante en la fecha en que comienza la actuación.
- Situación del alumnado participante en la fecha de finalización de la actuación o dentro de las 4 semanas siguientes.
- Situación del alumnado participante a los 6 meses de finalizar la actuación.

Código Seguro de verificación:Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ		FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==	PÁGINA	3/6
 Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==				



En función de estos momentos, los cuestionarios, que estarán disponibles para su impresión en SÉNECA, serán de dos tipos:

**Cuestionario de ejecución:** "Cuestionario para la recogida de datos de los indicadores de ejecución de las medidas de educación financiadas en el ámbito de los programas operativos de Fondo Social Europeo 2014-2020".

Este cuestionario recoge datos de carácter general y socioeconómico del alumnado participante en el momento de la fecha de comienzo de la actuación, que en el ámbito educativo, es la fecha de matriculación. El cuestionario será personalizado en función de la edad del alumnado participante y de la actuación cofinanciada, concretándose en tres modelos diferentes ( Modelo 1, Modelo 2 y Modelo 3).

En el caso específico del apartado 3 "Otra información del alumno/a participante", dado que los datos a recabar hacen referencia a información sensible en el sentido del artículo 8 de la Directiva 95/46/CE, las respuestas serán de carácter voluntario y el alumno o alumna participante o en su caso, sus guardadores legales, pueden no responder marcando, en tal caso, la casilla No Contesta "NC".

**Cuestionario de resultado inmediato:** "Cuestionario para la recogida de datos de los indicadores de resultado inmediato de las medidas de educación financiadas en el ámbito de los programas operativos de Fondo Social Europeo 2014-2020".

Este cuestionario recoge los datos referentes a la situación laboral del alumnado participante en la fecha de finalización del curso académico o en las 4 semanas posteriores. No será necesaria la recogida de esta información si se prevé que continuará sus estudios con dedicación exclusiva. En el caso de que el alumno o alumna abandonara la actuación antes de finalizar el curso escolar, la fecha de referencia de los datos a recabar estaría entre la fecha de abandono y las cuatro semanas siguientes a la misma.

Se cumplimentará solamente por el alumnado que tenga cumplidos los 16 años en el momento de finalizar el curso académico o en el momento del abandono, y se le hayan recogido los datos del cuestionario de ejecución.

Todos los datos aportados a través de estos cuestionarios deben de ser grabados por el profesorado colaborador y almacenados en SÉNECA como datos individuales del alumnado participante. Además, en relación a datos referentes a la situación laboral a los 6 meses de finalizar la actuación del alumnado participante que tenga cumplidos los 16 años, será de aplicación el "**Cuestionario de resultado a largo plazo**". La Consejería de Educación recabará la información preferentemente, a través de fuentes secundarias, para una muestra representativa del alumnado participante que no continúe sus estudios con dedicación exclusiva.

Código Seguro de verificación:Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/6



Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==



**Sexta. Plazos de recogida y grabación en SÉNECA de datos del alumnado participante.**

El cuestionario de ejecución se pondrá a disposición de los centros docentes en el primer trimestre de cada curso escolar. Los datos recabados deben estar grabados en el sistema SÉNECA antes de que finalice el último día lectivo del mes de diciembre del correspondiente curso escolar.

El cuestionario de resultado inmediato se pondrá a disposición de los centros docentes durante todo el curso escolar para recoger la información del alumnado que finaliza o bien del alumnado que abandona la actuación. El plazo para la grabación en SÉNECA de los datos recogidos en este cuestionario finalizará el último día lectivo del mes de noviembre del siguiente curso escolar en el que haya sido participante.

**Séptima. Tratamiento de la información en el Sistema.**

Cada curso escolar, a través de SÉNECA, se pondrá a disposición de la dirección de los centros docentes la Relación del profesorado colaborador, además de las herramientas que faciliten su gestión; y a disposición del profesorado colaborador la Relación del alumnado participante y sus Cuestionarios personalizados mencionados en la presente instrucción.

**Octava. Custodia de la documentación.**

Con el fin de poder justificar la información registrada de manera fehaciente en caso de auditoría, los centros docentes colaboradores deberán custodiar toda la documentación soporte de la misma, en concreto los cuestionarios cumplimentados y firmados, de recogida de datos del alumnado participante que componen los indicadores para el seguimiento de las actuaciones cofinanciadas en el marco del Programas Operativos FSE 2014-2020, en el ámbito educativo de Andalucía, durante al menos un periodo de cinco años a partir del 31 de diciembre del ejercicio en que finaliza el correspondiente curso escolar.

**Novena. Asesoramiento a los centros docentes con alumnado participante.**

Las Delegaciones Territoriales supervisarán el cumplimiento de los plazos y asesorarán a los centros en cuantos aspectos resulten necesarios para el cumplimiento de esta Instrucción, con objeto de que los datos de los cuestionarios estén efectivamente grabados y que se cumplan las normas autonómicas, nacionales y comunitarias aplicables.

**Décima. Inspección educativa.**

En el marco de la Orden de la Consejería de Educación, de 26 de julio de 2016, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019, o en las que se establezcan para ejercicios posteriores, la Inspección Educativa velará por el

Código Seguro de verificación:Hi7XkS6PN7PQJguNislhuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/6



Hi7XkS6PN7PQJguNislhuQ==

cumplimiento y la aplicación de estas Instrucciones en los centros docentes públicos de Andalucía a los que sean de aplicación.

**Decimoprimer. Plazos para la recogida y grabación de datos de cuestionarios de ejecución de los cursos escolares 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017.**

Con carácter excepcional, los datos de los cuestionarios de ejecución del alumnado participante en el momento de la fecha de matriculación de los cursos escolares 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 se solicitarán durante el curso 2016-2017 solamente al alumnado que permanece en el sistema educativo con matrícula activa.

El plazo para la recogida y grabación de estos datos finalizará el 20 de mayo de 2017.

**Decimosegunda. Entrada en vigor.**

Las presentes Instrucciones entrarán en vigor tras su aprobación.

Sevilla, a 20 de abril de 2017

El Secretario General Técnico

Pedro Angullo Ruiz

Código Seguro de verificación:Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	6/6



Hi7XkS6PN7PQJguNis1huQ==